



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5846

DECRETO N° **11958/** 2019

ARICA, 01 de Octubre de 2019.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de FLORES VÁSQUEZ ANITA ISABEL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>8-5846</b>			
Actividad Económica	ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES HORTALIZAS PROCESAMIENTO DE HIERBAS AROMATICAS			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	PJE AUGUSTO ORREGO 442			
Nombre del Contribuyente	FLORES VÁSQUEZ ANITA ISABEL			
Rut	15009107-1			
Dirección Particular	PJE AUGUSTO ORREGO 442 TIERRAS BLANCAS			
Correo electrónico		Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	05/09/2019	Otorgación N°	8-5846	Fecha
				30/09/2019

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCP/LCH/srr



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

